



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 007 2008 00552 00
Proceso	Divisorio
Demandante	María Mercedes Zapata Álvarez
Demandada	Luz Marina Garcés
Decisión	Ordena oficiar. Requiere

En atención a la respuesta que ha remitido el señor Juan Manuel Cubides Gaitán, se ordena que por secretaría se le remita el expediente digital con la especificación de que en las páginas 40 a 42 del archivo número 2 del cuaderno principal, se encuentra la diligencia de secuestro del 1º de abril de 2015, en la que fue designado para administrar el inmueble que es objeto de la división.

Así mismo se ordena oficiar a la Inspección de Permanencia Turno Uno Segundo de Medellín, para que otorgue explicaciones sobre lo sucedido con posterioridad al nombramiento del auxiliar referido y a la administración del inmueble.

Procédase por secretaría.

De otro lado, se requiere también a la parte demandada para que indique qué ha sucedido con el inmueble que aquí nos ocupa. El apoderado de la parte actora, se encargará de esta gestión.

P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20044928631c68306748bacc9eed3a93b34fbbd75fd3b8065d96360f36ee9e6e**

Documento generado en 26/10/2023 11:12:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>